BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DE 17 AGOSTO

| Itimo cambio anterio | VALORES DEL ESTADO | CAMBIOS DR HOY | Ultimo camb | lo anterior. | VALURES DE SOCIEDADES | Yalornominal Iocada titulo. | Das- embolsação. | CAMBIOS DE HOY |
|---|--|---|----------------------|----------------|--|--------------------------------|--|----------------|
| FECHAS 0/0 | Al contado. | 0/0 | PECHAN | 0/0 | ACCIONES | Posetas. | 010 | 0/0 |
| | 4 POR 100 INTERIOR (30 Diclembre 1908). | | 14-8-915 | 446,25 | Banco de España | 500 | | 110.50 |
| 6-8-915 72,70 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales | 72,70 y 65 | 16-8-915 | 261,50 | Compañía Arrend. de Tabacos. | 500 500 | ł | 446,50 |
| 6-8-915 72,70 | | 12,10 9 00 | 14-8-915 | 189,00 | Banco Hipotecario de España. | 500 | ٠,- | |
| 6-8-915 73,40 | , D, de 12.500 , , , | 73,20, 10 y 15 | 22-7-914 | 90,00 | Banco de Castilla | 250 | 45 | |
| 6-8-916 75,70 | n, C, de 5.000 n | 76,60 | 16-8-915 | 100,00 | Banco Hispano-Americano | 500 | 50 | 100,00 |
| 6-8-916 76.50 | n B, de 2.500 n n | 76.50 | 9-8-915 | | Banco Español de Crédito | 250 | 00 | 100,00 |
| 6-8-91E 77.50 | " A, de 500 " " | 77,25 | 14-8 915 | | Unión Española de Explosivos. | 100 | ļ | |
| 3 ·8-91 5 78,00 | | 77,50 | 16-8-915 | | will. Fig. 190. farit. Preferences. | 500 | i | |
| 6-8-9 15 78.00 | | 77,50 | 4-8-915 | 11,50 | " " Ordinarlas | 500 | [| 11,50 |
| 8-8-915 74,15 | En diferentes serles | ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, | 19-7-915 | | Altos Hornos de Vizcaya | 500 | | 21,00 |
| † | 4 POR 100 PERPERUO EXTERIOR | | 7-3-914 | | La Papelera Española | 500 | i | |
| £ | (Estampiliado). | | 16-7-915 | | l'nión Alcoholera Española | 500 | | |
| 2001 | | | | , . , | C. Grai, Mad. de Electricidad. | 100 | | |
| 6 8-915 79,75 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales: | 79,75 | 30-12-914 | 60,00 | Sociedad de Chamberf | 500 | • | |
| 6-7-915 79,70 | " E, de 12.000 " " | 70,80 | 29-5-915 | 23.00 | Medlodia de Madrid | 500 | | |
| 6-8-915 81,25 | " D, de 6.000 " " | 81.25 | 4-8-915 | 3 36,00 | Ferrocarriles de M. Z. A | 475 | | |
| 9-8-615 92,00 | ", O, de 4,000 " " | 81,80 y 75 | 10-8-915 | 937.00 | Idem Norte de España | 475 | | |
| 5-8-915 83,07 3-8-915 88,50 | , B, de 2.000 , , , | 83,00 ý 82,75 | 16-8-915 | 265.00 | B.º Espuñol del Río de la Plata. | | | 260 y 263 |
| | 77 40 000 " | | 1 1 | | | | Interes aunal | |
| -7-915 84,00 -7-915 84,00 | 0 1 466 | ĺ | | | OULIGACIONES | ļ | For 100. | |
| 3-8-916 83,15 | En diferentes series. | | 16 8 915 | 92,10 | Cédulas del Banco Hipotecario. | 500 | 4 | 92,10 |
| 1 00,10 | rai dileicutes acries,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, | | 16 8-915 | 102,60 | Tédulas del Bauco Hipotecario. | 500 | 5 | 60 |
| l | A plazo, | | 16 8-915 | 70,50 | Sociedad Gral. Azue. Española. | 500 | 4 | : |
| 8-8-915 73,10 | III | | 12-2-915 | | C. Gral. Mad. de Electricidad. | 500 | <u> </u> | |
| , | | | 7-6-915 | 70,00 | Sociedad de Chamberi | 500 | 5 | |
| ĺ | Al contado. | | 4-7-914 | 73,00 | Mediodia de Mudrid | 500 | 5 | |
| | 4 FOR 100 AMORTIZABLE | | 26-7-915 23-7-915 | 100,70 | S. IJ M. Z. J. Paliantin a Artia, Serie A. J. | 500 | 5 | 00.40 |
| 8-916 85,00 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales | | | | idem fd., fd. fd, B. | 500 | $4^{1}/_{2}$ | 88,40 |
| -7-915 b3,26 | $\{ n \mid D_i \text{ de } 12.500 n n \dots \}$ | | 9-6-915 | | Idem Id., Id. Id , C. | 600 | 4 | 76,90 |
| 2.8-915 83,50 | j ,, C, de 5.000 ., | • | 20-7-915 | | idem Norte de Baruku. Emisión 17 Paera 1615. | 4== | | |
| 84,50 | , B, do 2,500 , , | | 20-7-916 | 70,00 | n n n n 1.º serie. Marie n n 2.º serie. | 475 475 | _ | |
| -8-915 87 00 | 1. A. de 500 1 | 87,00 | 20-7-915 | 71,00 | O a usula | | 3 | |
| 87,60 | En diferentes series | ,,,,,, | 20-7-915 | 78,00 | | 475 475 | 3 | |
| | 5 por 100 amortizable | | 20-7-915 | 73,50 68,50 | # A manda | 500 | 3 8 | |
| -8-915 94,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales | 0.1.05 | [20-1-020 | 00,00 | | 000 | ٧ | |
| 8-915 94,30 | | | | | Ayuntamiento de Madrid. | ł | j | |
| 8.915 94.50 | D 45 19 KM | 94,30 y 25 | 7-8-915 | | Obligaciones | Ì | 1 | |
| 8.91b \$4.40 | C 45 K000 " | 01.10 | 13-8-915 | | Idem por resultas | - 1 |] | |
| 8-915 94,35 | 1 10 de 0 500 | 94,40 14-40 | 7-8-915 | 92,00 | id. para pago da expreptanten se el totation (| | j | |
| 8-915 75,60 | 4 9 600 | 95,75 | 2-8-915 | 93,00 | rednius para id. de id. en el ensinche | i | | |
| 8-915 94 90 | En diferentes series. | au, 10 | [] | | Diputación provincial de Mudrid. | l l | 1 | |
| 0.00 | | ļ | H | i | Obligaciones | } | | |
| | | | | | | .,,, | Contract Con | |
| | PESETAS NOMINALES NEGOCIA | DAS | 141 | | CAMBIOS SOBRE EL EXT | ranjer o | | |
| | NA Information of Association | | 101 | | | | | |

| PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS | | |
|--|---------|----------|
| 4 per 100 perpetuo al contado | 230 600 | - |
| Idem fin corriente | | Paris, A |
| Carpetas del 4 por 100 amortizable | 1.000 | |
| 5 por 100 amortizable | | |
| Acciones del Banco de Españaldem del Banco Hipotecario | 4.000 | |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos | 2.000 | Londres, |
| Idem ordinarias | 6.500 | |
| Cédulas del Banco Hipotecarlo | 5.000 | Londres, |

| | CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO | |
|---|-------------------------------|------------------|
| H | FRANCOS NEGOCIADOS | |
| | Paris, A la vista, cheque | 395,000 89,75 |
| | Billetes, | |
| ı | LIBRAS ESTEULINAS NEGOCIADAS, | |
| | Londres, & la vista, cheque | 2,000 25,00 |

OPOSICIONES

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Tribunal de Oposiciones á Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza en Turno libre de Maestros.

Recibidas en el Rectorado de esta Universidad las relaciones de vacantes pedidas á otros distritos universitarios para completar en éste el número de plazas que deben adjudicarse á los opositores propuestos para ellas, según el orden con que figuran en la lista definitica de mérilos formada por este Tribunal, en la sesión de 11 de Julio pasado, se dispone para la adjudicación expresada, de las signientes escuelas racantes:

| | i | | | | | |
|--|--|--|--|---------------------------------------|--|--|
| ESCUELAS | AYUNTAMIENTOS | PROVINCIAS | ESCUELAS | AYUNTAMIENTOS | PROVINCIAS | |
| Rectorado | de Granada. | | Rectorado de Zaragoza. | | | |
| Loja (Sección de Graduada) Polopos Albunán Gorafo Melicena Cazalilla Villacarrillo (Sección) María (Auxiliaría) Benaque Ronda (Sección) Ronda (Sección) Ronda (Sección) Cañete la Real (Sección) | Polopos Albuñán. Gorafe. Sorvilán Cazalilla. Villacarrillo María. Macharavialla. Ronda. Ronda. Ronda. Ronda. Cañete la Real. | Idem. Idem. Idem. Jaén. Jaén. Idem. Almería. Málaga. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. | Berlanga (Auxiliaria) Nograles Fuentelpuerco. Valdeprado Vea. Talvalla. Rebollosa de los Escuderos. Torrevicente Corbesin y Yuba. Ledesma. Caracena. Paones. Rejas de San Esteban. Fuentecantos. Ventosa de Medina Zayas de Torre. | > > > > > > > > > > > > > > > > > > > | Soria. Idem. | |
| de nueva creación, se ha inc pues faita que el Ayuntamien ficaciones correspondientes á l sondiciones del iocal, para e | cluído con carácte to de Sorvilán pro a existencia de ma | er condicional; esente las certi- terial y debidas | | lo de Oviedo. | | |
| Cjados. Bustares Torrubia. Villar de Cobeta Majaelrayo Castrojimeno. Buenache Sierra Tejares. | > > > > | Guadalajara. Idem. Idem. Idem. Idem. Segovia. Idem. Idem. | Robledo y Solana Villasumil Velilla de Valdoré Tejedo del Sil Busmayor. Valdorria Ronda Villar Bres San Cristóbal Monasterio Suárbol Los Rabanales. San Félix | Candin | Idem. Idem. Idem. Idem. Oviedo. Idem. Idem. Idem. León. | |

Advertencias.

1.ª Los señores opositores que figuran propuestos para plaza en la relación formulada por este Tribunal, en la fecha antes expresada, se servirán concurrir el día 1.º de Septiembre próximo, á las nueve de su mañana, á la Sala de señores Catedráticos de esta Universidad, para el acto de elección de las vacantes; advirtiéndose que el opositor que no pueda concurrir por sí, deberá autorizar por escrito á la persona que en su nombre ha de efectuar la elección de vacante, pues, de no hacerlo así, le será adjudicada por el Tribunal la que á bien tenga éste, de entre las que figuran en la relación antes inserta.

2.º Siendo mayor el número de plazas de que se dispone en la actualidad, que el de opositores propuestos para ellas, se hace saber que tienen opción á vacante los 37 opositores primeros de la lista de méritos antes mencionada, ó los 38 primeros de la misma, en caso de que el día 1.º de Septiembre próximo, fecha de la citación, pueda ser también adjudicada la Escuela de nueva creación de Me-

licena, anejo de Sorvilán (Granada), incluída en la relación con carácter condicional.

Lo que se hace público para general

conocimiento.
Granada, 10 de Agosto de 1915.—El Presidente del Tribunal, Agustin Hidalgo Pérez.
P-3243

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central.

El concurso anunciado en la GACETA DE MADRID número 211 de 30 de Julio último, Diario Oficial del Ministerio de Marina número 165, de 29 del mismo, y Bôletines Oficiales de las provincias de Barcelona, Cádiz y Vizcaya, números 181, 175 y 171 de los días 30 y 30 de Julio último y 2 de Agosto actual, respectivamente, para contratar la construcción y entrega à la Marina de tres grandes remolcadores y otros dos más pequeños, tendrá lugar en este Ministerio, y ante la Junta especial de subastas del mismo, el dia 2 de Octubre próximo, á las diez de la mañana

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, 12 de Agosto de 1915.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando. — Visto bueno: El General Jefe de la Sección, Juan de Carranza. S—822

El concurso anunciado en la GACETA DE MADRID número 218, de 6 de Agosto actual, Diario Oficial del Ministerio de Marina número 172, de la misma, fecha y Boletines Oficiales de las provincias de Barcelona y Murcia, números 187 y 187, de 6 y 9, respectivamente, del propio mes, para contratar la instalación de una Central de energía eléctrica en el Arsenal de Cartagena, tendrá lugar en este Ministerio, y ante la Junta especial de subastas del mismo, el día 10 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana.

Lo que se hace público por medio del

presente anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en la licita-

Madrid, 13 de Agosto de 1915.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando. — Visto bueno: El General Jefe de la Sección, Juan de Carranza.

El concurso anunciado en la GACETA DE MADRID número 218, de 6 del actual, Diario Oficial del Ministerio de Marina n'umero 172, de 6 de dicho mes, y Boletines Oficiales de las provincias de Barcelona y Cádiz, números 188 y 183, de los días 7 y 9 del propio mes, para contratar la construcción é instalación en el Arsenal de la Carraca de una Central de energía eléctrica, tendrá lugar en este Ministerio, y ante la Junta especial de subastas del mismo, el día 9 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que descen interesarse en la licita-

Madrid, 12 de Agosto de 1915.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando. — Visto bueno: El General Jese de la Sección, Juan de Carranza.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real ordeu de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Septiembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los ki-lómetros 51 al 58 de la carretera de Almodóvar del Pinar á la Roda, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de con-trata es de 40.351,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la pro-

vincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fornento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece horas del dia 9 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en

los mismos dias y horas:

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papei sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédu-la personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y ade-más, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta le las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponentos.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilóme-tros ... de la carretera de ...», y la firma Jel proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad minima de 410 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más

proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidira por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 14 de Agosto de 1915. = El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... áltimo y de las condiciones y requisitos que se exi-gen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advir-tiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprome-te el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firms del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de S de Enero de 1895, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Septiembre, á las once. para la adjudicación en pública subasta de las obras del tramo comprendido entre el perfiil 1(0 y el final del trozo 1.º de la 3.ª sección de la carretera do Solsona á Ribas, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 432.705,35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 1 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, halfándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon-dientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del dia 6 de Septiembre próximo, y en todoslos Gobiernos Civiles de la Peninsula, en

los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose at adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 22.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asig-nado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos 6 más

proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 3 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Agosto y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del tramo comprendido en-tre el perfil 100 y el final del trozo 1.º de la 3.º sección de la carretera de Solsona á Ribas, provincia de Barcelona, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeciónálos expresados requisitos y condiciones, por la can-tidad de ... (Aquí la proposición que se haga,adminiendo ó mejorando, lisa y llana-mente, el tipo fijado: pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la can tidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento Constitucional de Harcelona.

En virtud de lo acordado por esta Ayuntamiento en sesión del día 17 de Junio último, y habiendose cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de los servicios provin-ciales y municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa á la venta del solar letra A de la manzana número 7, resultante de la apertura de la Sección primera de la Reforma interior de esta ciudad, emplazado en la Gran Vía A, ó Layetana, con sujeción al pliego de condiciones que abajo se inserta, bajo el tipo de 351.065,39 pesetas.

Los pagos se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 8.º del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Sección de Fomen o de la Secretaría municipal, y en Madrid, en la Dirección General de Administración, y horas de diez á trece, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada su-

basta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Exemo, señor Alcalde constitucional ó del Teniento ó Concejal en quien delegue, y en Madrid, en la Dirección General de Administración, el día 25 de Septiembre préximo, á la hora de las once.

Para la celebración de la subasta expresada, se observarán las siguiente re-

glas: Los pliegos de proposición, exten-didos en papel sellado de la clase correspondiente, formulades con arreglo al modelo que abajo se inser a, deberán ser suscritos por los licitadores ó por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado del Hustre Colegio de esta ciudad D. Eusebio Fortuny 6 D. Cruz Lahoz, v en Madrid, per D. Juan Rosell, debiendo presentarse dentro del plazo que medie desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta el anterior al en que hava de cele-brarse la subasta, desde las diez de la mañana á la una de la tarde de los dias

habiles de oficina, en el Negociado que antes se cita, y on la Dirección General de Administración del Ministerio de la Gobernación.

A todo pliego de proposición de-2." A toto prego do proposición deserá acompañarso, por separado, el reseguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta.

El indicado depósito deberá constituir-

se por la cantidad de 17.553,26 pesetas, en la Depositaría municipal ó en la Caja general de Depósitos, ó sus sucursales, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste à lo preceptuado en el último parrafo del articulo 12 de la antes ci-

tada instrucción.

C.4 Los referidos pliegos habrán de entrogarse bajo sobre cerrado, á satisfacción del presentador, y en el unverso deberá hallarse escrito y firmado por el li-citador, lo siguiente: «Proposición para optar à la subasta de venta del solar leira de la Gran Via A, o Layetana de la reforma interior de la ciudad de Barcelona.»

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entroga intacto, o las circunstancias que para su garantia juzguen conveniente consignar, extendiéndose el coortuno recibo de la presentación del pliego, do conformidad con lo dispuesto en el arciento 18 de la referida Instrucción. 4.ª

Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar va-rios el mismo licitador, dentro del plazo y con arregio à las condiciones expresa-

das, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional. 5.4 Si se presentasen dos 6 más propo-Si so presentasen dos ó más proposiciones iguales más veutajosas que las cestantes, se hará la adjudicación provisional del remate à favor de aquella cuyo ctiego tenza el número más hejo, con éstricia sujeción à lás disposiciones comprendidas en la Instrucción vigente y al pdego de candiciones que rige para la subesta.

Barcelona, 19 de Julio de 1915 - El Alcaldo constitucional accidental, Juan Pich.=-P. A. del E. A., E. Sceretario accidental, Custavo Paig.

Pliego de condiciones para la venta de solares de la Sección primera de la Gran Via A. o Lanet ma.

Articulo I.º El objeto de la subasta es la venta del solar resultante de la apertura de la S cción primera de la Reforma interior de esta ciudad, emplazado en la Gran Via A, de capida 780 metros 18 decim too cuadrados, equivalentes à 20.654 palmes; finda: al Norte, con la calle de la Plate la: al Sur, con el solar letra B; al Este, con la calle de la Piateria, y al O ste, con la Via Layetana.

Forma parte de la manzana número 7

y está señalado con la letra A en el plano de división de manzanas y solares de las zonas laterales de dicha Gran Via A, aprobado por el Ayuntamiento en sesión

de 10 de Junio de 1915. Art. 2.º El plano del solar objeto de esta subasta, así como el de la división en manzanas y solares de las zonas laterales de la Gran Via A, se encontrarán do manificato, á disposición del público, en las oficinas del Banco Hispano Colonial, do nueve á trece de todos los días laborables.

En dichas oficinas se exhibirán también á quien lo solicite los justificantes relativos á la propiedad del solar,

Art. 8 º El tipo de subasta es la cantidad de 351.065 pesetus 39 centimos, que resulta de la apricación del precio unitario de 449,98 pesetas el metro superficial, ó sea de 17 pesetas el palmo enadrado, á la superficie del solar.

Será rechezada toda proposición en que se ofrezen cantidad inferior al tipo indicado.

car el pago del precio al contado 6 en diez, veinto, treinta, cuarenta ó cincuenta años en la forma que establece el ar-tículo 8.º Art. 4.º Los licitadores podrán ofre-

Art. 5.0 La subasta se adjudicará al postor que ofrezea mayor precio.

Sin embargo, si se presentaren proposiciones do pago al contado y de pago á plazos, serán preferidas las primeras, mientras las segundas no las mejoren cuando menos en un 5 por 100.

Entre proposiciones de preco á plazos será preferida aquella cuyo valor actual sea mayor. Este se calculará multiplicando la anustidad que según el articulo 8,º corresponda pagar, por 7'7217 si se ofrece el pago en diez

នកវិពន

104622 si se ofcece el pago en veinte Billios

15%724 si se ofrere el pago en treinta año,

IT 1500 si se ofrece el pago en cuarenta ១១០៩

18% 59 si se ofrece el pago en cincuenta años.

Entry 'as proposiciones de precio igual, ni ndo m cuenta en su caso lo dispueson los párrafos anteriores, será preforida la del licitudor que se compreneta á tener terminada la edificación definitiva del solar dentro de menor plazo. Art. 6.º Los licitadores, para t

Art. 6." Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán constituir previamente en las areas municipales ó en la Caja General de Depósitos la flenza provisional de 17.553,25 pesetas, equivaiente el 5 por 100 del tipo de subasta.

Esta flanza se admitirá en metálico ó efectos públicos en la forma que dispone la vigente l'astrucción para la contrata-ción de servicios públicos provinciales y municipales, y si se constituye en las arcas municipales, se admitirá tembién en honos de la Reforma y título de la Deuda municipal, computados por todo su valor

nominal. Art. 7.º La fianza provisional correspondiente à la proposición que resulte aceptadă, será devuelta cuando, otorgada la escritura de adjudicación definitiva, acredite el adjudicatario el pago de todos los gastos que scan de su cuenta, salvo lo dispuesto en el articulo siguiente.

Las fianzas provisionales correspon-dientes a proposiciones que resulten rechozadas, serán devucitas en cuanto acuerde el Ayuntamiento la adjudicación definitiva del solar.

Art. 8.º El precio se hará efectivo en el momento de otorgarse la escritura de adjudicación definitiva si la venta se hace al contado.

En el caso de venta 4 plazos, el Ayunta-miento, en el acto de la firma de la escritura de adjudicación definitiva, se incautará de la flanza provisional correspondiente à la proposición aceptada, en concepto de pago de parte del precio, si dicha flanza provisional hubiese sido constituída en me:álico ó en bonos de la Reforma, sin que ello implique liberación alguna, respecto al adjudicatario, de la obligación de pagar todos los gastos que sean de su cuenta, con arregio a la vigento l'astrucción para la contratación de servicios públicos provinciales y municipa-

les y de este pliego de condiciones. Si ta flunza provisional hubiese sido consti-ta da en títulos diferentes do los bonos è la Reforma, el adjudicatarlo, en el acto de la firma del contrato, deberá satisfacer una parte del precio igual al importe de dicha flanza.

El resto del precio, aumentado con el importe de los gastos de cuenta del adju-dicatario, si éste no los hiciere efectivos dicatario, si este no los moles electricos dentro del plazo de los tres moses siguientes al día de la firma del contrato, y en todo caso con 9,50 por 100 del total líquido á pagar á plazos, será satisfecho on el número de anualidades consecutivas que en virtud do la adjudicación queden estipuladas.

El importo de cada anualidad se calculara multiplicando el importe del total líquido á pagar á plazos, por los siguien-

tes coeffcientes:

Si el número de plazos es de 10, por 0,13160924.

Si el número de plazos es de 20, por 0,08252605.

Si el número de plazos es de 30, por 0.06754390.

Si el número de plazos es de 40, por 0,06096164.

Si el número de plazos es de 50, per 0,05762173.

Estas anualidades empezarán á pagarse por rdelantado el día en que se cumplan los dos años de la firma de la escritura de adjudicación definitiva, abonándose en la Caja municipal la mitad en la fecha expresada y la otra mitad el dia en que cumplan los seis meses de aquella focha. En los mismos dias de cada uno de I s años siguientes vencerán los plazos para el pago de las medias anualida-des correspondientes.

El adjudicatorio tendrá la facultad de adelantar el pago de la totalidad ó de la parte del precio apiazado que estime conveniente, siempre que la cantidad que entreguo no sea inferior á 5.000 pesetas, en la fecha de cada véncimiento. En este caso deberá satisfacer, además del capital que desco amortizar, una indomnizución del tanto por ciento consignado en la siguiente tabla, según los años que falten para terminar el pago de las anualidades estipuladas en la escritura de adjudicación.

Menos de diez años, 1,10 por 100 del adelanto.

Do diez a diccinueve y medio, 1,40 por 100 del adelanto.

Do veinte a veintinuevo y medio, 1,65 por 100 del adelanto.

Le treinta á treinta y nuovo y medio. 1.85 por 100 del adelanto.

Do cuaronta ó más, 2 por 100 del adelanto.

Cada vez que se adelante el pago de parte del precio aplazado, se reducirá el importe de las restantes annalidades en la proporción existente entre el importe del adelanto y el del precio que quede por pagar después de satisfecha la anua-lidad á cuyo vencimiento se efectúe dicho adelanto.

Art. 9.0 El adjudicatario vendrá obligado à satisfacer el importe de los anuncios de la subasta, gastos notariales y de inscripción en el legistro de la Propie-dad y cuantos se originen de la subasta y de la formalización del contrato y del timbre de sus copias.

El precio podrà satisfacerse, tanto en el caso de pago al contado, como en el de pago á plazos, en bonos de la Reforma, que se computaran por todo su valor nominal.

Art. 10. El adjudicatario, mediante el pago del precio en el caso de pago al contado, y por la firma lo le cecritere de . de jud circlen definitiva egolo do cesso pagas. zos, adquiero la piena propo dad del so-

lar objeto de la subasta.

Sin embargo, si la venta se hace à pla-208, quedará el solar hipotecado á favor de la Corporación municipal en garantía del importe del capital pendiente, del importe de tres plazos del precio, y ade-más de las responsabilidades á que dé lugar el incumplimiento de este contrato y de las costas que se originen, estimán-dose estos dos últimos conceptos en un 10 por 100 de dicho capital pendiente de

Esta hipoteca se constituirá en la misma escritura do adjudicación que inseribirá el Ayuntamiento à costas del adoudicatario y afectará también la edificación que sobre el solar se levante. El Ayuntamiento entregará al rematante y á su cargo carta de pago de las anualidades que vaya satisficiendo, y al pagar la que complete el precio, se otorgará la oportuna escritura para cancelación de la hipo-teca que cuidará de inscribir á sus costas

Art. 11. El adjudientario del solar dis-

frutará los siguientes beneficios;

"1.º Estará exento del pago del im-puesto sobre transmisión de derechos reales correspondientes al contrato de adjudicación del solar. 2.º Disfrutará de exención del pago

de contribución sobre edificios y solares

duranto un año.

el interesado,

Estará además exento del pago do los arbitrios municipales que se demilan,

en la siguiento forma:

a) De los derechos de permiso de edificación y cerca de precaución durante dos años, enteudiendose que, con arreglo á lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, caducará el permiso si las obras nos compiezan dentro de los seis meses de la concesión, ó si, empezadas, se paralizan por igual período de tiempo, devengando en este caso el nuevo permiso que se obtenga, les arbitries correspondien-

bi Del canon sobre cereas de precau-

ción durante cinco años.

c) Por igual plazo, de los arbitrios sobre instalación de ramales y derir a las por los servicios de agua, gas y electricidad, y de los derechos de permiso para la construcción de albañales.

d) Del arbitrio por la limpieza y consorvación de alcantarillado durante cinco

años.
c) Del canon sobre tribunas y lucer-

narios por seis años.

f) De los derechos de permiso para instalaciones en las fachadas y para instalaciones industriales durante seis años. Los plazos señalados en el apartado 3.º

so contarán dosde el día siguiente al otorgamiento de la o-critura de adjudicación.

Art, 12. El Ayuntamiento hará entrega del solar al rematanto, previa medición y deslinde, convenientemente explano y cercado, y en condiciones de poderse empezar inmediatamente la construcción.

La calle estará dotada de los servicios de urbanización provisional que enlazan las nuevas calles de la Reforma con los servicios generales do la población, sin perjulcio de que en su día se sustituyan dichos servicios por los de urbanización definitiva.

Art. 13. En los casos de venta á plazos el adjudicatario sacará á sus costas una copia auténtica de la escritura de adjudicación, y la entregará al Ayuntamiento, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Sérá, además, de su cuenta el pago de

analymber to any to specient motivo del 16... $m \cdot 1, r \cdot 1, \dots, r$

Are He assector rate quotara researdido de derreles en el ca o de que, pre-viamente citado por escrito, el rematante, por la firma de la escritura de adjudicación, doje de comparecer por si o por persona debidamente autorizada, sin alegar justa causa, á juicio del Ayuntamiento. Si se estima justificada la incomparecencia, la Alcaldía hará nuevos señalamientos dentro de los cinco días siguientes al acuerdo del Ayuntamiento, y no se admitiră excusa alguna. Igualmente quedară rescindido el con-

trato en el caso de que el rematante se niegue à firmar la escritura, ó de que, por causas dependientes de su voluntad, no

Hegne aquélla á formalizarse.

Las responsabilidades que en tal caso contrae el rematante, se harán efectivas en cuanto alcançe la flanza provisional de que habla el artículo 6.º, y en lo me-nesier, de los demás bienes del interesado, administrativamente y por la vía de apremio.

Art. 15. La fatta de pago de las anualidades vencidas deja expedito al Ayun-tamiento el uso de la acción ejecutiva para el coloro del capital pendiente y de sus intereses, cuya acción se ejecutará contra el soiar, constituido en hipoteca, y contra la edificación que en él exista. Quedará de propiedad del adjudicatario 6 de quien su derecho represente, el remanente del precio que se obtenga, una vez cubiertas sus responsabilidades con el Ayuntamiento

Art. 16. El adjudicatario deborá tener edificado el solar dentro del plazo de tres años, á contar de la fecha en que se firme La escritura de adjudicación definitiva. Si no cumple esta obligación incurrirá en la multa de una peseta diaria por metro lineal de fachada del solar, por todo el

tiempo que tarde en cumplirla. En iguai penalidad incurrirá el adjudientario à quien se haya adjudicado el solar en atención á su oferta de tenerlo edificado en menor plazo, con arreglo al parrafo último del articulo 5."

Para el cobro del importe de estas multas el Ayuntamiento podrá usar de la ac-ción ejecutiva contra el solar y la edifleación existente, o de la via administrativa de apremio.

Art. 17. El contrato se hace á riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir disminución

de precio ni rescisión. Art. 18. Los plazos que en este pliego

de condiciones se sefialan, así como los que se fijen en la escritura de adjudica-

ción, son improrrogables,

Cualquiera instancia que, luego de hecha la neljudicación definitiva, presente el romaiante ó sus derecholablentes en súplica de prórroga, salvo lo dispuesto en el artículo 14, será rechazada de plano y dejará expedito al Ayuntamiento el uso de la acción que corresponda para hacer efectiva la obligación cuya prórroga se solicite, y que por este mero hecho so considerară incumplleia.

Art. 19. El romatante se someterá à la jurisdicción de les Tribunales del domicilio del Ayuntamiento de Barcelona quo sean competentes, para conocer las enes-

tiones que puedan suscitorse.
Art. 20. Los licitadores podrán formu-Art. 20. Los hetaldores pour informa-lar proposiciones por si, ó representados por ofra persona con el poder correspon-diente para ello, declarado bastanto á cos-tas del interesado por el Letrado del Co-legio de esta ciudad D. Eusebio Fortuny y Galano, desiguado ai efecto por esta Corporación.

had De Tip entonchy no redelenged con de 28 de Taero de 1996, vigence, ara la contratación de les servicios provinciales y municipales, la cual regira en el contrato como supletoria del presente pliego de condiciones.

Modelo de proposición de pago al contado. D. ..., vecino de ..., habitante en la calle do ..., número ..., piso ..., bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir para la subasta del solar letra ..., manzana ..., de la Sección ... Gran Via A, de la Reforma interior de Barcelona, so compromete á adquirir dicho solar mediante las condiciones contenidas en mediante las conmerones contenidas en dicho pliego, por el precio unitario de pesetas... el metro cuadrado, 6 sea por la cintidad total de... pesetas, salvo la que resulte de la medición y deslinde á que se reflere el artículo 12 del pliego de condiciones, cuya contidad, 6 la que de esta medición resulte, satisfará al contrato tado.

L'ualmente se compromete à tener terminada la edificación definitiva del solar, dentro del piazo de ...

(Fecha y firma del proponente.) Nota. Todos los claros deberán lle-narse en letra, y las cantidades se expresarán en pesetas.

Modelo de proposición de pagos á plazos,

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso . , bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de tegir para la subasta del solar letra ..., manzana ..., de la Sección ... Gran Via A, de la Reforma interior de Barcelona, se compromete à adquirir dicho solar, mediante las condiciones contenidas en di-cho pliego, por el precio unitario de pesetas... el metro cuadrado, ó sea por la cantidad total de ... pesetas, salvo la que resulte de la medición y deslinde á que se refiere el artículo 12 del pliego de condiciones, cuya cantidad, o la que de esta medición y deslinde resulte, satisfará en ... plazos, en la forma y condiciones previstas en el artículo 8.º de dicho pliego de condiciones.

Igualmente se compromete à tener ter-minada la edificación definitiva del solar,

dentro del plazo de ...

Gentro dei piazo de ... (Fecha y firma del proponente.) Nota. - Todos los claros deberán По-narso en letra, y las cantidades se expresarán en pesetas. 8--868

Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

En virtud de le dispueste por la Direc-ción General de Obras Públicas en 10 del actual, este Gobierno Civitha señalado el dia 11 de Septiembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de la carretera de Cieza á Mazarrón, en esta provincia, enyo presupuesto de contrata es do 19.996,20 pesetns.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 do Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de González Adalid, número 29, hallándose de manificato, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobi rno Civil, de nue-

ve á doce.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las 1 royincias de Alicante, Albacete, Almeria y Grana-

da, desde el día de la fecha hasta el día 9 de Septiembre próximo, de nueve á

Las proposiciones se presentarán en pilegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédu-la personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y ade-más se escribirá: «Proposición para optar á las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de la carretera de Cleza á Mazarrón, provincia de Muretas, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 200 pesetas para garantir la proposición para la supasta de las obras de acopios para con-servación, incluso su empleo, de la carretera de Cieza á Mazarrón», y la firma del

El depósito deberá constituirse en mevídico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad minima de 200 posetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto per pujas à la llana, durante les término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Murcia, 13 de Agosto de 1915.=El Go-bernador interino, Francisco Barrios.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anun-cio publicado con fecha 13 de Agosto de 1915, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de la carretera de Cieza á Mazarrón, provincia de Murcia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitus y condiciones, por la cantidad de ...
(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y Hanamente, el ripo lijado: pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en nesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Administración general de las Minas de Azogue de Almadés.

A las doce de la mañana del día 4 del próximo mes de Septiembre tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Administración general, y pacifio de esta Administración general, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de caños de barro para el servicio de las Minas de Alma-cien, correspondiente al año 1916, bajo el zipo máximo y demás condiciones que so hallarán de manificsto en la Sección administrativa de esta dependencia, donde - admiten las proposiciones que presenten los licitadores desde el plazo señalado hasta el día hábil anterior al fljado para la subasta.

La importancia de este contrato se cal-cula en 3.000 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor, el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén, 13 de Agosto de 1915.-Francisco Blat.

Modelo de proposición. (En papel del timbre undécimo)

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de caños de barro necesarios para el servicio de las Minas de Almadén, corres-pondiente al año de 1916, se compromete å cumplirlas y å realizar el mismo al procio de ... céntimos (expresado por letra) por cada caño de las dimensiones determinadas en el caso 1.º de la condición 3.3, sin perjuicio del que corresponda sobro el del remate por los que entregue, de conformidad con la condición 8º

Domicilio del que suscribe.

Fecha y firma (expresado por letra).

ADMINISTRACAGE PROVINCIAL

Gobiérno Civil de la provincia de Granada.

D. Vicente Barber y Garrido, Ayudante primero de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Adminis-

tración del Estado.

Certifico: Que á D. Serafin Manzano Vargas, vecino de Albuñol, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de terreno de secano, situada en el pago Huarca, término múnic pal de Albuñol, partido judicial de ídem, la extensión superficial de 5,88 áreas de terreno de secano de cuarta clase, un almendro de tercera y un plantón de higuera, cuya finea figura en la relación detatlada y correlativa de todas las que se expropian y en el piano con el núm ro 23 de orden.

La cabida total de la finca es de 12.69

áreas, y sus linderos son:

Norte y Oeste, Tierra de Enrique Man-

Sur, Tierras de Rogelio Fernández.

Este, Rambla de Huarca.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de tres pesetas.

La contribución que por la misma se paga 94 céntimos de peseta,

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de cua-

La cuota de contribución que corresponde à la zona objeto de la expropiación, según los úitimos repartos, dedu-cióndola por la riqueza imponible, asciende à 30 céntimos de peseta.

La expropiación interesa á la finca, de-

jando el resto en un solo pedazo. Y habiendo calculado el valor en renta venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerseen cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 ta para su jusu precio, incuso et 3 por 100 como precio de afección, conceptáa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmucióle y demás que va expresado, la cantidad de 29 pesetas y ocho céntimos. Granada, 2 de Marzo de 1915.=Vicente Perdena. Barbero.

No habiendo sido habido el interesedo en el tiempo que determina el parrafo segundo del artículo 42 del Reglamento

de 13 de Junio de 1879, sin que conste que tenga apoderado ó representante legal-mente autorizado en dicho término municipal, se inserta la referida hoja de aprecio fijando al interesado el plazo de quince dias, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que cumpla la obligación de contestar aceptando o rehusando, lisa y llanamente, la oferta que se le hace, presentando en el segundo caso, y dentro del teferido plazo, hoja de tusneión suscrita por su Perito, proviniéndole que con arregio el artículo 43 del Regiamento, de no contestar se le tendrá

por conforme con la cantidad ofrecida.

Granada, 10 de Julio de 1915.=El Gobernador, Luis Soler.

P-3058

Recausación de Contribuciones de la zona de Llanes.

D. Norberto Madieda Alvarez, Recaudador de Contribuciones de la zona de

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta oficina para realizar un débito al Teserero, de canon por superficie de minas, se dictó, con fecha 24

de Junio próximo pasado, la siguiento «Providencia.—No habiendo satisfecho el dendor D. Guillermo Mar Lewan el importe del débito perseguido en este ex-pediente, después de cumplidas las formalidades que determina la vigente Instrucción de apremios, procédase á la ven-ta en pública subasta de las siguientes finces rústicas de su propiedad, que fue-ron embargadas al efecto:

En término de Vidiago, sitio Cierra Colorada, una finca de 84 áreas, destinada á prado; linda: Este y Norte, Maria Pesquera; Oeste, Guillermo Mar Lewan, y Sur, Maria García; valorada, según capitalización en 190 nasaras

talización, en 420 pesetas.

En los mismos términos, sitio Santa Catalina, un castañedo de un área; linda: Este y Sur, Maria Garcia; Ocste, Feliciana de la Lama, y Norte, Cierra Colorada; valorada en 24 pesetas.

En los mismos términos, sitio La Cueva, una finca destinada á hortaliza, de tres áreas; linda: Este y Sur, Maria Gar-cía: Oeste, María Fernández, y Norte, Hi-

pólita Pesquera; valorada en 60 pesetas. La subasta se verificará en esta oficina recaudatoria el dia 15 de Septiembre del corriente año, á las once de la mañana, bajo la presidencia del que suscribe, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Extiéndanse les correspondientes edictos para su publicación en la GACETA DE MADEID y Baletín Oficial de la provincia, notificando al deudor, cuyo domicilio se desconoce, el contenido de esta providencia, anunciándola además al público en las tablas de este Ayuntamiento y por los demás medios usuales de la localidad.

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo, para co-nocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se verificară bajo las condiciones siguientes, en cumplimiento de lo que dispone el articulo 95 de la vigente Instrucción de apremios:

1.ª Hasta el momento de celebrarse la subesta podrán los deudores ó sus representantes librar las fincas embargadas, pagando el principal, recargos, costas y

demás gastos del procedimiento;

2.ª Por no haber presentado el deudor los títulos de propiedad de las fincas embargadas, se proveerán á su costa deg-

pués de la adjudicación de las mismas, debiendo conformarse hasta entonces el - adjudicatario con la certificación supletoria del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en esta oficina;

3.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

4.ª El adjudicatario estará obligado á entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituído y el importe de la adjudicación, y

5.a Si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á entregar el precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituído.

Llanes, 21 de Junio de 1915.-Ei Recaudador, Norberto Madieda Alvarez.

P-3109

Agencia ejecutiva do la primera zona de la provincia de Murcia.

Débi'os por Rústica

D. Mariano Ríos Guillarmón, Agente recaudador de Contribuciones en la ex-

presada zona,

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instrayo contra D. Alfonso Medina Vera, vecino de Madrid, deudor á la Hacienda por el concepto y pueblo arriba expresados, correspondiente á los años 1910 al 1914, he dictado con fecha 12 de los corrientes la siguiente

«Providencia de segundo grado de apremio. - De conformidad con lo dispuesto en el articulo 66 de la Instrucción de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 per 100 sobre el importe total del descubierto, al contri-buyente D. Alfonso Medina Vera, vecino

de Madrid.

»Notifiquese al contribuyente esta providencia, à fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinti-cuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no habiéndose podido practicar la notificación al referido deudor de la preinserta providencia, en la forma que determina el artículo 141 de la referida

Instrucción, por haber dejado de señalar persona alguna que le represente, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la misma citada Instrucción, se publica el presente edicto en las tablas de anuncios de la Casa-Ayuntamiento de la

villa de Villanueva, insertándose á la vez en la Gaceta de Madrid y en el Bolelin Oficial de la provincia.
Cicza, 14 de Julio de 1915.—El Agente,

Mariano Ríos. P-3041

Agencia ejecutiva de la zena de Rota.

D. Antonio Martín Bejarano y Sánchez, Agente ejecutivo del pueblo de Rota.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que se instruyen individualmente para hacer efectivos débitos que resultan en esta Agencia ejecutiva á nombre de Pedro N. Consjero Herederos, José Rodriguez Alberto, su viuda, Gines Pons

Herederos y Manuel Rodríguez Rubio de Marcelino Herederos, por cuotas de Contribución rústica, correspondiente á los años 1901 al 1911, inclusivos, y además los recargos y costas devengados con fechas 7, 17, 26 y 28 de Junio anterior, se ha procedido al embargo de los bienes siguientes:

A D. Pedro N. Conejero Herederos: Suerte de tierra en término municipal de Rota, pago do Valdecarretas, de cabida

de siete octavas aranzadas.

A D. José Rodríguez Alberto, su viuda: Suerte también en dicho término, pago Fuente del Ore, de cabida media aran-

Otra suerte en el mismo término, pago de Taranyuela, de tres cuartas aran-

A D.ª Gines Pons Herederos:

Suerte en dicho término, pago de la Zorrilla, de cabida media aranzada.

A D. Manuel Rodriguez Rubio de Marcelino Herederos:

Suerte en dicho término, pago de Salinas, de cabida un cuarto aranzada: y

Otra suerte en el mismo término, pago Rasillo, de media aranzada.

Lo que se notifica á la partes deuderas antes expresadas, según dispone el ar-tículo 142, párrafo 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa Maria á 15 de Julio de 1915.—El Agente ejecutivo, Antonio Martin Bejarano. P-3044

Recandación de Contribuciones de la zona de Villena.

D. Vicente Santonja Barceló, Recauda-

dor auxiliar de Contribuciones. Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. Tomás Herrero Esteban, hoy su he-rencia yacente, y su esposa Carmen He-llín García, se ha dictado, con fecha 15 de

Julio, la siguiente «Providencia.—Vistas las proposiciones atrovidencia.— visus as proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, las de D. José María Torrellana Garcia, con respecto á la finca subastada en el acta que antecede, por el importe de 456 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le adjudican que debe incremuebles y se le advierte que debe ingre-sar la diferencia entre el depósito constituído y el importe total de la adjudica-ción, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero al de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, ante el Notario de esta villa D. Pedro Sols.

»Notifiquese esta providencia al adju-dicatario y al deudor, requiriendo a este para que concurra á dicho acto.»

Y como por esta oficina se desconoce el domicilio de los interesados en esta herencia, se publica el presente en el Boletin Oficial y GACETA DE MADRID y tablilla de anuncios oficiales de esta localidad, para conocimiento de los mismos, de conformidad á lo dispuesto en el articulo 142 de la vigente Instrucción.

Sax, 16 de Julio de 1915 .= Vicente Santonja.

D. Vicente Santonja Barcelé, Recaudador auxiliar de Contribuciones

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D.ª Margarita Maestre Segovia, hoy su herencia vacente, responsable del débito á nombre de Tomás Ferrero Soriano, se ha dictado, con fecha 15 de Julio, la siguiente

«Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, las de D.ª Mercedes Palao Castán, con respecto á la finca subastada en el acta que antecede, por el importe de 456 pesetas, se le adjudican les expresades inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituído y el importe total de la adjudicación, y so procederá al otorgamiento de la escritura, cuvo acto tendrá lugar el día tercero al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Notario de esta villa D. Pedro Sols Lluch.

»Notifiquese en forma esta providencia á la adjudicataria y al deudor para que

concurran á dicho acio.»

Y como por esta oficina se desconoce el domicilio de los interesados en esta letin Oficial, Gaceta de Madrid y tablilla de anuncios oficiales de esta localidad, para conocimiento de los mismos, de conformidad á lo ordenado en el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Sax, 16 de Julio de 1915.-Vicente San-P-3052 tonja.

ADMINISTRACIÓN MENICIPAL

Alcaldia Constitucional de Crstellote (Teruel).

Por medio del presente se ruega y en-carga á las Autoridades y Agentes que de las mismas dependan, la detención y aviso á esta Alcaldia, de Angel Armero Aguilar, natural de Monforte y domiciliado en esta villa, é hijo de Silverio y Ramona, que hallandose padeciendo enajena-ción mental, desapareció de su casa paterna el dia 9 del actual, á las ocho de la mañana.

Señas.

Pelo negro, cejas al pele, barba negra y cerrada, va sin afeitar desde hace más de un mes, color sano, nariz gruesa, boca regular, estatura 1,670 metros, viste blusa azul, pantalón de pana negro, alpargata blanca cerrada, gorra de astracán con rayas encarnadas en el centro, camisa bianca, calzoneillos rayados, sin calcetines-

Casteliote (Teruel), 26 de Julio de 1915. El Alcalde, Bartolomé Perdiguer. M - 3113

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 759.936 de 10.000 pesetas nominales en 4 por 100 interior, expedido por este Estableci-miente en 24 de Agosto de 1914 á favor de D.ª Maria de la Concepción Genzález de la Llana y Fernández, se anuncia al público por primera vez para que, el que se crea con derecho á reciamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente do este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de Agosto de 1915.=El P. Vicesecretario, José Rodríguez Romero.

X-1687

El Seguro de Cristales.

Balance de 31 de Diciembre de 1914.

| Dutance as of as Dicionors a | 0 1314. |
|--|---|
| ACTIVO | Posetas. |
| Caja Banco de España Valores en depósito Idem en cartera Deudoros porsonalos | |
| TOTAL | 40.137,47 |
| PASIVO | |
| Capital Reservas de riesgos en curso La Positiva Acreedores personales | 25.000,00 13.125,78 1.719.98 293,71 |
| Тотац | 40.137,47 |
| Pirdidas y Ganancias del ejercici | o de 1914. |
| DEBE | |
| Siniestros repuestos Gastos generales Idem de producción Comisiones Reservas de riesgos en curso. Quebranto sufrido por diferencia de cotización Beneficio iíquido | 22.613.30 1.956,72 4.814,31 6.422,53 1.232,24 180,00 710,40 |
| Total | 37.939,55 |
| HABER | |
| Cobro de cupones | 86.65 |
| Total | 37.939,55 |

Zaragoza, 31 de Diciembre de 1914.= El Director propietario, B. Paraiso.

X - 1689

Banco Español de Crédito.

Balance general al 31 de Julio de 1915.

| Batance generat at 31 ag 31 | uuo ue 1915. |
|--|---|
| ACTIVO | Peseias. |
| Caja y Banco | 10.695.523,81 11.171,142,34 |
| valores | 8,957,416,14 |
| miento: Gastos de adaptación del inmueble 153,355,45 Idem varios 158,334,21 | 311.689,66 |
| Cuentas de orden | 7.739.191,47 8.713.681.21 |
| Pesetas | 68.832.482,71 |
| PASIVO | |
| Capital Reserva estatutaria. Fondo de previsión Cuentas corrientes y do de- pósito Efectos á pagar Cuentas de orden. Cuentas acroedoras. | 876.549,88 2.000.000,00 29.693.840,69 722.070,69 7.739.191,47 |
| Pesetas | 68.832.482,71 |

Conforme: El Interventor, L. Lamarque. V.º B.º: El Director, León Cocagne. X---1686

Banco de España. Cornña.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles números 16.533 y 30.952, expedidos por esta sucursal en

18 de Diciembre de 1903 y 29 de Septiembre de 1913, á favor de D. Manuel García Lodeiro, por posetas 6.500 el primero y 25,000 el segundo, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se erea con derecho à reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, según pre-vienen los artículos 9.º y 237 del Regla-mento reformado por Real orden de 8 de Muyo de 1887, advirtiendo que, transcu-rrido dicho pluzo sin reclamación de tercero, so expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulando los primiti-vos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Coruña, 3 de Agosto de 1915,=Por el Secretario, Menéndez, X--1645

Banco de España.

Santander.

Habiéndo: extraviado el re-guardo de depósito transmisible número 14.117, ex podido en 4 de Julio de 1895 á favor de Dª Maria Labat y Arrizabalaga, repre-sentativo do 24.500 pesetas nominales en Obligaciones del Ferrocarril de Santan-Obligaciones dei rerrocarrii de sanitan-der à Solares, primera hipoteca, se anun-cia al público por segunda vez, para que el que se crea con dorecho à reclamar, lo verifique deutro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera in-serción de este anuncio en la Gaceta de Madind y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dieho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el corres-pondiente duplicado del citado resguarlo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 11 de Agosto de 1915.=El Secretario, F. Fernández. X - 1637

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Dia 17 de Agosto de 1915,

Faltan datos importantes para juzgar

del estado atmosférico de hoy. En la Peníasula ibérica continúan las presiones débiles relativas, el cielo está con pocas nubes, los vientos flojos de dir e ión variable y la temperatura es algo más benigna.

La máxima de ayor fué de 37 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 11 grados en León. El mar está tranquilo por todo el lito-

ral español.

Telegrama transmitido á las Comandancies de Marina de Cádiz, Algeciras, Malaga, Almeria, Sevilla, Huciva, Ferrol, Coruña, Villagarcia, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbac, San Sebastian, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcolona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilai y Misión Cató lica de Tánger.

No es de esperar cambio notable de

tiempo.

Nora.-Los que descen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletin que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capiti-les de provincia.

Observaciones del dia 17 de Agosto de 1915.

Parque del Retire (Altitud 667ms).

| Ногаз. | Barómetro | Ter- mome- | Hume- ded re- lative. 0/0 | VIENTO | | Lluvia | | | | |
|--------------------------------|---|--|------------------------------------|-----------|---|-------------------------------------|--|--|-------------------------------------|--|
| | en m. y £ 0°. | tro C°. | | Dirección | Puerza de 0 a 9. | ō nieve en m/m. | Estado del Cielo. | NOTAS | | |
| 0h 4 8 11 16 20 | 704 10 703 80 704 62 70. 11 702. 40 703 06 | 22,5 21,0 21,8 31,1 30,2 26,2 | 55 50 | W | 0=Calma 1=Ventolina 1=Idem 1=idem 1=idem 1=Idem | > >> >> >> >> | Despejado. Idem. Idem. Idem. Idem Nuboso. | Temperatura māxima ā la sombra Idem minhua ā la idem Idem māxima al Sol en el vacio Idem maxima junto al suelo Recorrido (etal del viento en kilómetros en las filtimas veinticuatro horas | 32,0 18,7 61,2 16,0 182 | |